

## MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA 2022-2028.

A los efectos previstos en el art. 45.1.a) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se emite la presente memoria justificativa sobre la necesidad y oportunidad de la elaboración del proyecto de DECRETO POR EL QUE SE REGULA LA COMISIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA IGUALDAD DE MUJERES Y HOMBRES EN ANDALUCÍA 2022-2028.

### **1. Sobre la necesidad y oportunidad del proyecto**

De conformidad con los principios de necesidad y eficacia, con este Decreto se da cumplimiento al mandato recogido en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028 en relación a la creación de la Comisión del Plan Estratégico.

El objeto de este proyecto normativo es regular la composición, funciones y régimen de funcionamiento de la Comisión del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

Este proyecto de Decreto es, por tanto, el instrumento adecuado para garantizar la consecución de los fines citados.

### **2. Antecedentes normativos, competencia y rango**

El artículo 73.1.b) del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en relación a la planificación y ejecución de normas y planes en materia de políticas para la mujer, así como el establecimiento de acciones positivas para erradicar la discriminación por razón de sexo.

Además, el artículo 7 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía establece lo que sigue: “1. El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con la participación de las entidades locales, formulará y aprobará, con una periodicidad que no será inferior a cuatro años, un Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía, a propuesta de la Consejería competente en materia de igualdad, en el que se incluirán las líneas de intervención y directrices que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el objeto de promover la democracia paritaria y la plena incorporación de las mujeres, a fin de superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral, entre otras. Este Plan también incorporará entre sus líneas directrices una estrategia de apoyo a las mujeres del ámbito rural.

2. En desarrollo de las líneas de intervención y directrices del Plan Estratégico previsto en el apartado 1, cada Consejería de la Administración de la Junta de Andalucía elaborará y aprobará sus propios planes de igualdad, de ámbito específico, que contemplarán las medidas y el presupuesto en materia de igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito de sus competencias, que serán evaluados anualmente para incluir las medidas correctoras oportunas.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	04/04/2023	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XEDL7N2KCVRMGPVTFDWL8PQ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



3. Las entidades locales de Andalucía aprobarán sus propios planes de igualdad, en el marco definido por el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía, y adoptarán las medidas y el presupuesto necesario para garantizar su cumplimiento. Asimismo, se promoverá la existencia de un servicio especializado de igualdad de género en el ámbito municipal, considerando como tales los centros municipales de información a la mujer.

4. El Instituto Andaluz de la Mujer asesorará a las consejerías y a las entidades locales que así lo soliciten en el proceso de elaboración de los planes previstos en los apartados 2 y 3, en lo relativo a la adecuación de sus contenidos a las líneas y directrices previstas en el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres de Andalucía.

5. Las consejerías y las entidades locales remitirán al Instituto Andaluz de la Mujer, para su conocimiento, los planes previstos en los apartados 2 y 3, con carácter previo a su aprobación.”

Mediante Acuerdo de 26 de junio de 2019 del Consejo de Gobierno (BOJA n.º 125, de 2 de julio de 2019), se aprueba la formulación del Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2020-2026, cuya finalidad es establecer, con la participación de todas las partes interesadas, las directrices, los objetivos estratégicos y las líneas básicas de intervención que orientarán las actividades de los poderes públicos en Andalucía, en materia de igualdad entre mujeres y hombres, con el fin último de alcanzar la democracia paritaria y la plena incorporación de las mujeres en orden a superar cualquier discriminación social, política, económica o laboral.

En el apartado quinto del citado Acuerdo, queda establecido el procedimiento de elaboración y aprobación en el que se designa al Instituto Andaluz de la Mujer como responsable de la coordinación y elaboración del Plan, con la participación de todas las Consejerías, mientras que su aprobación exige acuerdo del Consejo de Gobierno.

El desarrollo del Plan se contextualiza en un momento clave, un período convulso ocasionado por la pandemia originada por el COVID-19 que, entre otros aspectos, ha retrasado la elaboración del documento final y ha acrecentado algunas de las brechas de género existentes. Por ello, y siguiendo el procedimiento participativo para la construcción del Plan Estratégico, se decidió modificar el ámbito temporal de vigencia del Plan que va desde el año 2022 al 2028.

Bajo ese contexto, el 11 de marzo de 2022 se publica en el BOJA el Acuerdo de 8 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2022-2028.

Esta herramienta persigue marcar el rumbo de la acción pública para reducir desigualdades y brechas de género persistentes en nuestro territorio, asumiendo una necesaria estrategia de transversalización de género para el conjunto de políticas. Es por ello que ese Plan Estratégico tiene como meta dar respuesta a las desigualdades detectadas a través de un sistema planificado y articulado integrado por un proceso de trabajo bien delimitado. En el mismo, y para alcanzar dicha meta, se determina la gestión del Plan, siendo el Instituto Andaluz de la Mujer el organismo encargado de la coordinación; el sistema de seguimiento y evaluación, la

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	04/04/2023	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XEDL7N2KCVRMGPVTFDWL8PQ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Junta de Andalucía

asignación de responsabilidades, la temporalización, así como los principios rectores, objetivos estratégicos y ejes del Plan.

Asimismo, dentro de la asignación de responsabilidades, dispone que se creará una Comisión del Plan Estratégico, que se encargará de promover y facilitar todas las medidas necesarias para la implantación, ejecución, evaluación, coordinación y difusión del Plan Estratégico.

### **3. Sobre la tramitación del proyecto**

#### **3.1 Excepción de los trámites de consulta, audiencia e información públicas**

Teniendo en cuenta que el proyecto de Decreto objeto de tramitación tiene como fin la regulación de la composición, funciones y régimen de funcionamiento de un órgano colegiado de la Administración de la Junta de Andalucía, se considera necesario prescindir de los trámites de consulta, audiencia e información públicas, en virtud del artículo 133.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículo 45.1.f) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

#### **3.2 Valoración de las cargas administrativas**

Este proyecto normativo no establece ninguna carga administrativa añadida, derivada de su aplicación, para la ciudadanía y las empresas respecto a la regulación actual.

### **4. Registro de Procedimientos y Servicios (RPS)**

Al tratarse de una norma de organización interna de la Administración de la Junta de Andalucía, no forma parte del Registro de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	04/04/2023	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jm6XEDL7N2KCVRMGPVTFDWL8PQ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	